

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018

FOLIO 0002700010818
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Solicito información de quién regula a LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, cuál es su marco jurídico y regulatorio. Más no que es lo que la universidad regula, y cuáles son sus marcos regulatorios hacia los alumnos." (sic)

Otros datos para facilitar su localización.

"A continuación encontrarán la respuesta dada por la Universidad, la cuál no cubre los requerimientos de información, puesto que la normateca a la cual se refieren en su respuesta, relata el reglamento del consejo, el cual habla sobre las obligaciones del consejo, el reglamento del estudiante (sobre las obligaciones del estudiante), el decreto (sobre cuando fue creada la institución); del distintivo de la universidad (cómo usarlo); de los alumnos de posgrado. En fin, la pregunta es sobre cuál es marco jurídico de la universidad; quién la regula, quién supervisa que se cumpla su funcionamiento; quién o quiénes observan que el presupuesto se emplee en lo que debe ser empleado." (sic)

Archivo

"0002700010818.pdf" (sic)

En el archivo adjunto el solicitante proporcionó la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública el 10 de enero de 2018.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud; en esa tesitura se sugiere dirigir su requerimiento a la Subsecretaría de Educación Superior, en virtud de que el Subsecretario cuenta con las siguientes atribuciones:

- Proponer al Secretario los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, ordenes y demás disposiciones en asuntos de su competencia.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la Secretaría.
- Vigilar que se cumpla con las disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia.

En consecuencia, el peticionario podrá dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia en la Subsecretaría de Educación Superior, ubicada en calle Donceles número 100, oficina 304, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono 36-01-10-00 Ext. 53417; al correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx

gob.mx Trámites Gobierno Participe Datos

SEP Transparencia

Horario de atención de la Unidad: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Teléfono y extensión: 36.01.10.00 Ext. 53417

Correo electrónico Oficial: unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx

Domicilio Provisional de la Unidad de Transparencia (Calle, oficina, número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, código postal): Donceles No.100, Oficina 304, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, C.P. 06000.

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Ariana Claudia Angulano Pineda

Cargo o función de la Unidad: Directora de Análisis e Información Institucional

Finalmente, se le informa en relación a su requerimiento “*quién supervisa que se cumpla su funcionamiento*” (sic); es atribución de los Órganos Internos de Control de las Dependencias implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av.

Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



LIC. ERIKA ANILÚ ORTIZ GARCÍA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ASESORÍA

Responsable del expediente. Lcda. Luz María Martínez Torres.
Elaboró. C. Alejandro Espinoza Hernández.

